

Decreto N° 4992 que inviste de la categoría de Secretario de Estado al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.— G. O. N° 6761, del 9 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4992.

CONSIDERANDO la importancia de las atribuciones que corresponden al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo y la posición que este funcionario ocupa en la Administración Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo se considera investido, para todos los fines, de la categoría de Secretario de Estado y en tal calidad gozará de las prerrogativas protocolares que a ella corresponden.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4993 que dispone una emisión de Bonos del Tesoro por RD\$ 2,750,000.00, Serie 1948-A.— G. O. N° 6761, del 9 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4993.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional la adquisición sin demora por el Estado de una planta para la industrialización del cacao de producción nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 1657, de fecha 5 de Marzo del año en curso;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley N° 9, del 30 de Mayo de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone una emisión de Bonos del Tesoro por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ORO (RD\$ 2,750,000.00), o sea DOS MIL SE-